Resolución No. 174
(28/MARZO/2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2022

El secretario de despacho código 020 grado 02, Secretario de Hacienda Municipal, conforme a delegación mediante Decreto 180 del 1 de Diciembre de 2020 ¨POR LA CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL EN EL O LA SECRETARIO/A DE HACIENDA MUNICIPAL¨, emanada del Despacho Alcalde

En uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de *2011*, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y

CONSIDERANDO QUE:

Que La Alcaldía Municipal de El Espinal publicó el 26 de enero de 2022 en el SECOP II, el (i) aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2022.

Que la alcaldía Municipal de El Espinal expidió la Resolución No. 097 del 22 de febrero de 2022 que ordenó la apertura de la Licitación Pública No. 001 DE 2022.

Que durante el termino de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones y al pliego de condiciones definitivo no se presentaron observaciones.

Que se adelantó la audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos, conforme lo dispuesto en el cronograma del proceso.

Que el día 8 de marzo de 2022 vencido el plazo para la presentación de ofertas conforme lo dispuesto en el cronograma del proceso, se recibió la siguiente oferta:

No. De propuesta	Nombre del Proponente
1	JO CONSTRUCTORA & COMERZIALIZADORA SAS NIT: 900.650.904-6

Que en el término previsto para evaluar las ofertas, la Alcaldía Municipal verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente y el

cumplimiento de los requisitos previstos en el pliego de condiciones, y procedió a publicar el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que estaban como objeto de puntuación diferente a la oferta económica incluidos en el primer sobre.

Que dentro del termino de traslado del informe de evaluación se recibió subsanación por parte del proponente.

Que una vez surtido de manera efectiva el traslado de la evaluación por el termino de cinco (5) días hábiles, la entidad publicó el informe final de evaluación previo a la audiencia efectiva de adjudicación.

Que el 28 de marzo de 2022, se instaló y dio inicio a la audiencia efectiva de adjudicación con apego a las reglas fijadas en el pliego tipo del proceso y en la Ley 1882 de 2018, dentro de la cual se desarrollo el orden del día fijado por la entidad, conforme consta en el acta de la audiencia de adjudicación y los soportes de las grabaciones de la sesión, que forman y hacen parte del presente acto.

Que en la mencionada audiencia se realizó la apertura del sobre económico y una vez revisada las oferta económica y realizada las correcciones aritméticas pertinentes, se procedió a la aplicación de la formula determinada por el pliego para la asignación del puntaje al factor económico.

Que del resultado y consolidado final de la evaluación incluido el factor económico, se corrió traslado al proponente, no recibiéndose observaciones relacionadas con el contenido económico de la oferta.

Que en virtud de las respuesta dadas por el comité evaluador se confirmó el consolidado final de evaluación, obteniendo el proponente JO CONSTRUCTORA & COMERZIALIZADORA SAS un total de 99 puntos.

Que en atención al consolidado final de evaluación, el comité de evaluación realizó la siguiente recomendación: “se recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el Proceso de Licitación Pública No. 001 de 2022 al proponente JO CONSTRUCTORA & COMERZIALIZADORA SAS identificado con el NIT: 900.650.904-6 REPRESENTADA LEGALMENTE POR FABIAN ANDRES JAIMES OTALORA, por ajustarse a los requerimientos definidos en el pliego de condiciones y obtener el mayor puntaje.”.

Que cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, La Alcaldía Municipal de El Espinal, procede a la adjudicación del proceso de licitación publica LP – 001 de 2022.

Que en merito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el proceso de licitación publica LP – 001 de 2022 cuyo objeto consiste en "REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, TOLIMA." al Proponente JO CONSTRUCTORA & COMERZIALIZADORA SAS identificado con el NIT: 900.650.904-6 REPRESENTADA LEGALMENTE POR FABIAN ANDRES JAIMES OTALORA, por un valor de MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($1.125.000.000) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO. El contrato relativo al presente proceso, cuyo objeto es "REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL, TOLIMA." se suscribirá dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso.

ARTÍCULO TERCERO. Señalar que contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, se notifica en desarrollo de la audiencia de adjudicación y se ordena su publicación en la plataforma SECOP II.

Dada en EL ESPINAL - Tolima, a los 28 días de marzo de 2022.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
EFREY BOCANEGRA ORTIZ
Secretario de Hacienda delegado para la contratación
Ordenador del Gasto

Proyecto: Juan Pablo Suarez – Contenido Jurídico - Asesor externo
Reviso: Juan Pablo Suarez – Contenido Jurídico - Asesor externo
Aprobó: José Luis Rodríguez – Director Administrativo de Contratación